

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 21 noviembre 2012

VEGA GUZMAN NESTOR EDUARDO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A., con Expediente Número 104505 y RUC 0992159786001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: VEGA GUZMAN NESTOR EDUARDO
Identificación 0918078734



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A.
RUC. 0992159766001

Guayaquil, noviembre 1 del 2.006

Señor:
NESTOR EDUARDO VEGA GUZMAN.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de accionistas de la compañía NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S. A. celebrada el día de hoy, procedió a reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el Artículo XXVII del Estatuto Social.

La compañía NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta de Guayaquil, con fecha 8 de febrero del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 4 de abril del 2.000; posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto de Guayaquil Dra. Sara Calderón Regatto de fecha 23 de mayo del 2.002, inscrita en el registro mercantil del cantón el 13 de agosto del 2.002, procedió a la conversión del capital suscrito y autorizado de la compañía; mediante escritura celebrada el 4 de noviembre del 2.004 en la Notaría Trigésima Cuarta de Guayaquil, e inscrita el 22 de noviembre del 2.004 procedió a la reforma del objeto y estatuto social de la compañía; mediante escritura pública celebrada el 8 de agosto del 2.006, ante el Notario Trigésimo Segundo, doctor Nelson Javier Torres Carrillo, inscrita el 22 de septiembre del 2.006 en el registro Mercantil del cantón, procedió al aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía
Muy atentamente,

Alejandra Salas C.
ALEJANDRA SALAS CARRERA
Secretaría Junta, Ecuatoriana, Ced. 092143832-1 soltera, dom. Guayaquil

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, noviembre 1 del 2.006.

Nestor Vega G.
NESTOR EDUARDO VEGA GUZMAN
Ecuatoriano, soltero, Ced. 0918078734, dom. Guayaquil.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992159766001
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ SOLEDISPA JAVIER ALCIDES
CONTADOR: VEGA GUZMAN LIDA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/04/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 04/04/2000
FEC. INSCRIPCION: 04/04/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/07/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN CONTABILIDAD

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina: 306 Referencia ubicación: JUNTO AL
HOTEL HAMPTON INN Telefono Trabajo: 042305820 Fax: 042305823 Telefono Trabajo: 042305823

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJ80160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/07/2009

[Vertical stamp text, partially illegible]



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992159766001
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN CONTABILIDAD
SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA
SERVICIOS DE ASISTENCIA TRIBUTARIA
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN MERCADEO Y PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: JUNTO AL HOTEL HAMPTON INN Edificio: GRAN PASAJE Piso: 3 Oficina:
306 Telefono Trabajo: 042305920 Fax: 042305923 Telefono Trabajo: 042305923

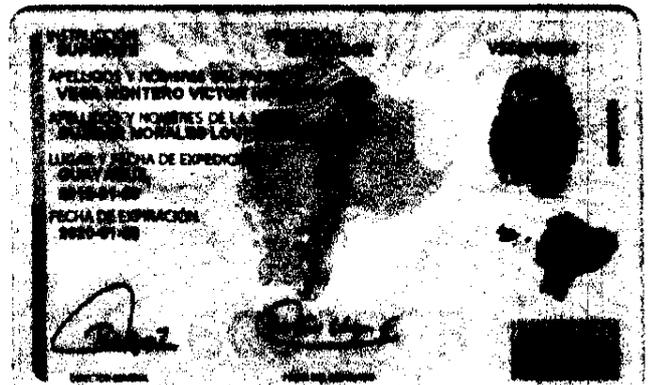


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/07/2009

PAOLA SANDOVAL
DIRECCIÓN DE RENTAS INTERNAS
GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05/2011

388-0007
NÚMERO

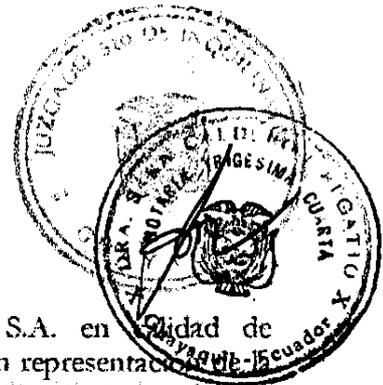
0918078734
CÉDULA

VEGA GUZMAN NESTOR EDUARDO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	HUANGAVILCA - LAS MALISNAS
PARROQUIA	

Paola Sandoval
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre la compañía ENTERPRICES SERVICES ENTERSERVICES S.A. en calidad de ARRENDADOR; y el señor NESTOR EDUARDO VEGA GUZMAN, en representación de la compañía NEGOCIOS Y SERVICIOS NEYSER S.A en calidad de ARRENDATARIA; celebran el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Guayaquil que se regirá por las cláusulas, declaraciones o disposiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: DE LA COSA ARRENDADA.- Es el inmueble consistente en una oficina signada con el 306 del tercer piso del Edificio Gran Pasaje, situado en 9 de octubre 424 y chile de esta ciudad de Guayaquil, con un área de 44 metros cuadrados y que además está dotado de lo necesario, como instalaciones sanitarias, agua potable, eléctricas, servicios higiénicos, y con todos los accesos y servicios necesarios.

SEGUNDA.- DEL DESTINO DEL LOCAL.- El bien inmueble materia de Arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios será destinado para local de actividades relacionadas con servicios empresariales, quedando terminantemente prohibido al arrendatario cambiar de actividad y subarrendarlo parcial o totalmente el bien inmueble arrendado ni ceder sus derechos a ningún título.-

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del bien inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América (\$450.00) al mismo que se le agregará el 12% por concepto de impuesto IVA. Los pagos deben hacerse por adelantado, dentro de los primeros cinco días de cada mes. El canon se ha fijado de acuerdo a la estimación justa hecha por las partes, en consideración a las necesidades del arrendatario.

Como las partes han convenido que las pensiones de arrendamiento sean pagadas por adelantado y en cinco primeros días del mes, estas declaran conocer que la falta de pago íntegro en el mes estipulado confiere al arrendador a ejercer sus derechos de reclamación correspondiente, especialmente cuando se produce la falta de pago de dos meses para dar por terminado el contrato de arrendamiento, como lo dicta el Art. 30 literal a.- de la ley de inquilinato, por lo que no será necesario que el mes haya transcurrido para que la obligación sea considerada exigible, puesto que se ha acordado la forma de pago. El Arrendador no podrá ser obligado a recibir el pago por partes, ni aún por los coherederos del arrendatario o su garante

CUARTA.- DEPÓSITO DE GARANTÍA.- El arrendatario ha entregado al Arrendador la suma de CINCUENTA 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, por concepto de depósito de garantía para efecto de garantizar todas las obligaciones emanadas de este contrato.

QUINTA.- DEL PLAZO.- El plazo por el cual se estipula en este contrato es de DOS AÑOS a contar desde la firma del mismo. Deberá notificarse por cualquier de las partes su intención de renovar el contrato 90 días antes de la finalización del mismo, de lo contrario queda entendido automáticamente su renovación por el mismo plazo, para lo cual se suscribirá un nuevo contrato en iguales condiciones a las aquí establecidas. El arrendatario debe notificar con 90 días de anticipación su intención de entregar el bien inmueble antes de la finalización del contrato e igual sigue pagando los cánones de arrendamiento de los 3 meses faltantes. **Para efectos de este contrato el plazo comenzará a recurrir a partir del 1 de JUNIO del 2.007**

